



Sunchales, 31 de octubre de 2014.

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

### **VISTO:**

La Ordenanza N° 2260/2012, “Pavimentación del Área Municipal de Promoción Industrial de Sunchales” y;

### **CONSIDERANDO:**

Que en el Art 1º) de la citada Ordenanza se autoriza la ejecución de la obra “Pavimentación del Área Municipal de Promoción Industrial de Sunchales” en la totalidad de las calles que en la actualidad carecen de esta infraestructura y que según cómputo del Proyecto elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos asciende a 5571,15 m2 de pavimento rígido;

Que por el Art. 2º) de la citada Ordenanza se crea un régimen tributario por contribución por mejoras que afecta a todos los inmuebles del Área Municipal de Promoción Industrial a los fines del pago de la obra dispuesta;

Que el Art. 3º) establece la apertura de un Registro de oposición de los propietarios beneficiados por esta obra y según se establece en el Art. 4º) no se llevarán a cabo las obras de pavimentación y por lo tanto la generación de esta contribución en caso que este registro de oposición supere el 40 % de los inmuebles afectados;

Que en reuniones mantenidas entre la Secretaría de Desarrollo Económico y los propietarios de los lotes del Área Municipal de Promoción Industrial no se llegó a un acuerdo para llevar adelante la Ordenanza N° 2260/2012, que preveía la pavimentación total del Área;

Que a través de gestiones realizadas por el Intendente de la ciudad y el Secretario de Desarrollo Económico, se accedió al Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos en el Bicentenario – Aportes No Reintegrables para Obras Intramuros, del Ministerio de Industria de la Nación;



Que con fecha en marzo del 2013 se presentó al citado Programa un proyecto para la pavimentación parcial de las calles del Área Municipal de Promoción Industrial;

Que como resultado de las gestiones realizadas el Ministerio de Industria de la Nación aprueba el proyecto presentado y realiza un aporte de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) para su aplicación en la pavimentación de calles internas del Área Municipal de Promoción Industrial, mediante la Resolución N°34 de dicho Ministerio;

Que además el Intendente y Secretario de Desarrollo Económico realizaron gestiones en el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe para lograr asistencia financiera para ejecutar obras en el Área Municipal de promoción Industrial, y como resultado de éstas se ha recibido un aporte de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) que se aplicará al mismo objetivo;

Que a través de un acta acuerdo y aceptación firmada por los propietarios de lotes del Área Municipal de Promoción Industrial, que se adjunta y forma parte de la presente ; solicitan al Departamento Ejecutivo Municipalidad de Sunchales se pavimenten calles internas al Área que beneficia a todas las empresas;

Por todo ello:

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

**Art. 1º)** Autorízase al D.E.M. para que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ejecute la obra “Pavimentación del Área Municipal de Promoción Industrial de Sunchales” de las siguientes calles internas:

| <b>Calle Pública</b> | <b>Longitud (m)</b> | <b>Ancho (m)</b> | <b>Superficie (m2)</b> |
|----------------------|---------------------|------------------|------------------------|
| 2                    | 174                 | 8,2              | 1.426,80               |
| 5                    | 117                 | 7,15             | 836,55                 |
| 6                    | 231                 | 8,15             | 1.882,65               |
| <b>Total</b>         | <b>522</b>          |                  | <b>4.146,00</b>        |



Lo que totaliza una cantidad de 4.146 m<sup>2</sup> a pavimentar.-

**Art. 2º)** Establécese que la obra se hará por contribución de mejoras, tendrá el carácter de obligatorio y estará a cargo de todos los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles ubicados en el Área Municipal de Promoción Industrial, beneficiados o no directamente con la obra, inclusive aquellos que ya poseen pavimento.-

**Art. 3º)** Establécese el Acta Acuerdo y Aceptación como el Registro de Adhesión al proyecto, firmada por los propietarios del Área Municipal de Promoción Industrial, que representan más del 80 (ochenta) por ciento del total de los propietarios, y que se adjunta al presente.-

**Art. 4º)** Determinése que la Contribución por Mejoras alcance a la totalidad de los inmuebles del Área Municipal de Promoción Industrial (incluso aquellos que ya fueron beneficiados por obras de pavimento) y que para el cálculo de esta contribución se considera que del Monto Total de la Obra, que según presupuesto elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos asciende a \$ 2.813.890,20, se descuenten los aportes provenientes de las gestiones realizadas ante los Gobiernos Nacional y Provincial y además el aporte de la Municipalidad de las maquinarias necesarias para el trabajo de apertura de caja, y trasladar este descuento a los pagos que realicen los contribuyentes.-

**Art 5º)** Adóptese el siguiente procedimiento para el cálculo de las contribuciones:

- Total de UTS (Unidades tributarias de superficie): 78.036,04.-
- Precio Total de la Obra: \$ 2.813.890,20
- Precio de la obra a afrontar por los propietarios de inmuebles: \$ 1.541.990,20.-
- Precio Unitario por m<sup>2</sup>:  $1.541.990,20 / (78.036,04 \text{ UTS}) = \$/m^2 19,76.-$

Se multiplican las U.T.S. de cada inmueble por el valor unitario calculado anteriormente.

En el Anexo III se adjuntan los montos que deben abonar cada uno de los propietarios de los inmuebles alcanzados por la obra.-

**Art. 6º)** Los contribuyentes afectados a la obra de contribución por mejoras, de acuerdo con lo establecido por el artículo anterior e incluida en el régimen de la presente Ordenanza, estarán obligados a pagar el costo total de las mismas. Para efectivizar el



cumplimiento de esa obligación tendrá la opción de hacerlo en un plazo de hasta 6 (seis) cuotas sin intereses.-

**Art. 7º)** Facúltase al D.E.M. para que analice aquellas situaciones de propietarios de lotes que no firmaron el acta de aceptación o habiendo manifestado su voluntad a través de la adhesión exponen situaciones de pagos especiales.-

**Art. 8º)** Facúltase al DEM para que disponga las medidas que estime pertinentes a fin de lograr la ejecución de la obra; inclusive para que aquellos propietarios de inmuebles puedan requerir la factura correspondiente a las empresas que resulten adjudicatarias de las obras a realizar para la pavimentación, por el monto total de lo que le corresponde abonar según la distribución establecida en el ANEXO III.-

**Art. 9º)** Dispónese que el avance de la obra y toda cuestión técnica relativa a la misma será evaluada y consensuada entre la Municipalidad de Sunchales a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Cooperativismo, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los propietarios de los inmuebles del Área Industrial, a través de la Comisión de propietarios del Área Industrial.-

**Art. 10º)** Dispónese que la suspensión y/o interrupción del avance físico de la obra por cuestiones ajenas a la voluntad del municipio, no dará derecho a los propietarios beneficiados a efectuar reclamos y se adoptarán las medidas necesarias para superar la situación no prevista y notificar debidamente a los afectados.-

**Art. 11º)** Considérense que todos los casos no previstos en la presente Ordenanza, serán resueltos por la Municipalidad de Sunchales, de acuerdo a las normas legales vigentes para esta materia, en el orden Municipal, Provincial y Nacional.-

**Art. 12º)** Inclúyase en todo certificado de libre deuda que expida la Municipalidad si el inmueble está afectado a la contribución por esta mejora, el plan de pago adoptado por el propietario y el estado de su deuda a la fecha de expedirse el mismo.-

**Art. 13º)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-



## ANEXO I:

### Obra: “Pavimentación de las calles del Área Municipal de Promoción Industrial”

#### Memoria Descriptiva

##### 1. Introducción

La ciudad de Sunchales cuenta con 21.304 personas censadas en el año 2010, siendo la segunda ciudad más poblada del Departamento Castellanos y se ubica en la 21ª posición entre las localidades más pobladas de todo el territorio santafesino, según el último relevamiento efectuado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y está enclavada en la zona central agroindustrial de la provincia de Santa Fe sobre la ruta nacional 34, al norte de la localidad de Rafaela.



El Área Municipal de promoción Industrial, consiste en un predio de 11 Has ubicado en uno de los principales ingresos de la ciudad - calle San Juan, donde desarrollan sus actividades importantes empresas medianas y pequeñas de esta ciudad.

Fue inaugurada en el año 1995 y cuenta con la siguiente infraestructura:

1. Red eléctrica y telefonía
2. Agua potable
3. Desagües Cloacales
4. Forestación
5. Cordón Cuneta
6. Pavimento en algunas de sus calles
7. Mejoramiento con ripio en el resto de las calles

El objetivo es sumar pavimento a varias calles internas del Área. Para ello es necesaria la ejecución de 4.146,0 m<sup>2</sup> de pavimento de hormigón en anchos variables (de 7,10 a 8,45 m), mejorando las obras de desagües pluviales mediante la reubicación de bocas de tormentas y ejecución de acequias complementarias a la obra principal.



## 2. Justificación de las Obras:

Las calles donde ejecutarán las obras comprendidas en la formulación de este proyecto son las que se indican en el croquis adjunto:

Las calles del Área Industrial se han convertido con el tiempo en espacios públicos colectivos de creciente importancia debido al intenso tránsito y a las características de este tránsito.

La concreción de este proyecto tendrá estratégica importancia en el mejoramiento de las actividades que en esta Área se desarrollan.

Desde hace tiempo se ha planteado la necesidad de crear alternativas para mejorar estas arterias con la ejecución de una calzada pavimentada.

Que a través de la gestión del ejecutivo municipal se accedió a la Programas Nacionales y Provinciales logrando obtener fondos para aplicar a la pavimentación de calles internas.-

Todas las calles presentan calzadas mejoradas con sub-base compactada y ripio, y cuentan además con cordón cuneta lo que disminuye el costo de esta obra.

### 3. Cómputos: (Numeración de las calles de acuerdo a la planimetría adjunta)

#### 3.1. Pavimento de Hormigón de 18 cm de espesor :

| Calle Pública | Longitud (m) | Ancho (m) | Superficie (m2) |
|---------------|--------------|-----------|-----------------|
| 2             | 174          | 8,2       | 1.426,80        |
| 5             | 117          | 7,15      | 836,55          |
| 6             | 231          | 8,15      | 1.882,65        |
|               |              |           |                 |
| <b>Total</b>  | <b>522</b>   |           | <b>4.146,00</b> |

#### 3.2. Obras Complementarias de desagües Pluviales:

Desagües pluviales Construcción de dos acequias con losa de fondo de hormigón y paredes de mampostería sin tapa. (Con obras de captación del tipo boca de tormenta): 75 ml

#### 3.3. Propuesta de Ejecución:

La Municipalidad se compromete a realizar las siguientes obras previas (Sin trasladar los costos que estos trabajos significan).



- 1- Apertura de la caja de cordón cuneta a cordón cuneta.
- 2- Extracción del suelo de la calzada existente (suelo ripio). Para ello se realiza una excavación de 15 cm de profundidad.-
- 3- Proyecto- Nivelaciones- Asistencia Técnica-Inspección-Certificaciones.
- 4- Nivelaciones e Inspección de las tareas.
- 5- Trabajos de Compactación del suelo.

**3.4. Trabajos y provisiones a cargo del Contratista:**

1. Retiro del material (suelo ripio) que se extraiga y traslado al corralón para disponer de su uso donde la Municipalidad lo disponga.
2. Dirección de la compactación y preparación de la subrasante con agregado de suelo cal en caso que los ensayos de compactación arrojen resultados que así lo requieran. En caso de ser necesario se nivelará la subrasante con un asiento de arena de espesor variable.
3. Zanjas necesarias para desagües transitorios a fin de garantizar el escurrimiento mientras se ejecuten los trabajos.
4. Ejecución del pavimento, aletas y badenes (en caso de ser necesarios), colocación de moldes, hierros y mallas necesarias, colado y distribución con regla vibratoria y terminación manual.
5. Provisión y colocación de líquidos de curado.-
6. Ejecución y tomado de juntas con provisión de materiales adecuado a tal fin.-
7. Tareas de señalización, desvío y habilitación de las calzadas.
8. Reparación de cordón de acuerdo a las características establecidas por la Municipalidad.
9. Reacomodamiento de suelo y limpieza final de la obra.
10. También deberá tomar los recaudos para avisar a cada uno de los vecinos afectados por esta obra el momento previsto de inicio y fin de los trabajos a fin de que cada uno pueda organizar la salida de los vehículos de sus respectivas cocheras o accesos.-
11. Señalización.

**4. Presupuesto Estimativo (de los ítems cuyo costo se traslada a los beneficiarios):**

Valores a Octubre 2014 según el siguiente Análisis de precios.



## Municipalidad de Sunchales ( Pcia de Santa Fe)

### Pavimentación en calles del Área Municipal de Promoción Industrial

Análisis de Costos Unitarios ( Costo-Costo)

#### Pavimento de Hormigón H30 de 18cm

\$/M2

a- Costo de Equipos

(Costos de los Equipos según Planilla de Costo de Equipos)

Rendimiento

150,00

m2/día

#### A- AMORTIZACIÓN

| Equipo                  | Afectación | Horas<br>(hs/m <sup>2</sup> ) | Costo horario<br>(\$/hs) | Costo Equipo<br>(\$/m <sup>2</sup> ) |                      |
|-------------------------|------------|-------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|----------------------|
| CAMIÓN CON MOTOHORMIGON | 1,00       | 0,053                         | 108,63                   | 5,79                                 |                      |
| MOLDES                  | 1,00       | 0,053                         | 8,10                     | 0,43                                 |                      |
| REGLA VIBRATORIA        | 1,00       | 0,053                         | 6,08                     | 0,32                                 |                      |
| ASERRADORA              | 1,00       | 0,053                         | 13,62                    | 0,73                                 |                      |
| FUSOR PARA MAT. ASF.    | 1,00       | 0,053                         | 3,24                     | 0,17                                 |                      |
|                         |            |                               |                          | 7,28                                 | (\$/m <sup>2</sup> ) |

#### B- COMBUSTIBLES Y LUBRICAN

| Equipo                    | Afectación | Horas<br>(hs/m <sup>2</sup> ) | Costo horario<br>(\$/hs) | Costo Equipo<br>(\$/m <sup>2</sup> ) |                      |
|---------------------------|------------|-------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|----------------------|
| CAMION                    | 2,00       | 0,107                         | 152,52                   | 16,27                                |                      |
| PLANTA DOSIFICADORA DE H° | 0,50       | 0,027                         | 0,00                     | 0,00                                 |                      |
| CAMIÓN CON MOTOHORMIGON   | 1,00       | 0,053                         | 486,47                   | 25,95                                |                      |
| MOLDES                    | 1,00       | 0,053                         | 0,00                     | 0,00                                 |                      |
| REGLA VIBRATORIA          | 1,00       | 0,053                         | 19,27                    | 1,03                                 |                      |
| ASERRADORA                | 1,00       | 0,053                         | 96,33                    | 5,14                                 |                      |
| FUSOR PARA MAT. ASF.      | 1,00       | 0,053                         | 0,00                     | 0,00                                 |                      |
|                           |            |                               |                          | 48,38                                | (\$/m <sup>2</sup> ) |

#### C- REPARACIONES Y REPUESTO

| Equipo                    | Afectación | Horas<br>(hs/m <sup>2</sup> ) | Costo horario<br>(\$/hs) | Costo Equipo<br>(\$/m <sup>2</sup> ) |                      |
|---------------------------|------------|-------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|----------------------|
| CAMION                    | 2,00       | 0,107                         | 37,13                    | 3,96                                 |                      |
| PLANTA DOSIFICADORA DE H° | 0,50       | 0,027                         | 100,31                   | 2,67                                 |                      |
| CAMIÓN CON MOTOHORMIGON   | 1,00       | 0,053                         | 81,47                    | 4,35                                 |                      |
| MOLDES                    | 1,00       | 0,053                         | 6,08                     | 0,32                                 |                      |
| REGLA VIBRATORIA          | 1,00       | 0,053                         | 4,56                     | 0,24                                 |                      |
| ASERRADORA                | 1,00       | 0,053                         | 10,21                    | 0,54                                 |                      |
| FUSOR PARA MAT. ASF.      | 1,00       | 0,053                         | 2,43                     | 0,13                                 |                      |
|                           |            |                               |                          | 12,22                                | (\$/m <sup>2</sup> ) |





|                                                                                            |                            |                                                            |                             |                    |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------|-----------|
|                                                                                            |                            | D- OTROS (tren rodante, seguros, fletes, costo financiero) |                             |                    |           |
| Equipo                                                                                     | Afectación                 | Horas                                                      | Costo horario               | Costo Equipo       |           |
|                                                                                            |                            | (hs/m²)                                                    | (\$/hs)                     | (\$/m²)            |           |
| CAMION                                                                                     | 2,00                       | 0,107                                                      | 42,53                       | 4,54               |           |
| PLANTA DOSIFICADORA DE H°                                                                  | 0,50                       | 0,027                                                      | 105,40                      | 2,81               |           |
| CAMIÓN CON MOTOHORMIGON                                                                    | 1,00                       | 0,053                                                      | 96,84                       | 5,16               |           |
| MOLDES                                                                                     | 1,00                       | 0,053                                                      | 0,58                        | 0,03               |           |
| REGLA VIBRATORIA                                                                           | 1,00                       | 0,053                                                      | 3,32                        | 0,18               |           |
| ASERRADORA                                                                                 | 1,00                       | 0,053                                                      | 6,52                        | 0,35               |           |
| FUSOR PARA MAT. ASF.                                                                       | 1,00                       | 0,053                                                      | 0,12                        | 0,01               |           |
|                                                                                            |                            |                                                            |                             | 13,07              | (\$/m²)   |
|                                                                                            | A- AMORTIZACIÓN            |                                                            | \$ 7,28                     |                    |           |
|                                                                                            | B- COMBUSTIBLES Y LUBRICAN |                                                            | \$ 48,38                    |                    |           |
|                                                                                            | C- REPARACIONES Y REPUESTO |                                                            | \$ 12,22                    |                    |           |
|                                                                                            | D- OTROS                   |                                                            | \$ 13,07                    |                    |           |
|                                                                                            | COSTO TOTAL (\$/m²)        |                                                            | 80,95                       |                    |           |
| b- Costo de Mano de obra ( Costo Unitario según Planilla de Costo Horario de Mano de obra) |                            |                                                            |                             |                    |           |
|                                                                                            |                            | CANTIDAD                                                   | COSTO HORA                  | Costo Mano de Obra |           |
|                                                                                            | Afectación                 | (hs/m²)                                                    | (\$/hs)                     | (\$/m²)            |           |
| Oficial Especializado                                                                      | 4                          | 0,21                                                       | 95,32                       | 20,33              |           |
| Oficial                                                                                    | 2                          | 0,11                                                       | 79,57                       | 8,49               |           |
| Ayudante                                                                                   | 7                          | 0,37                                                       | 64,19                       | 23,96              |           |
|                                                                                            |                            |                                                            | COSTO TOTAL (\$/m²)         | 52,79              |           |
| c- Costo de Materiales                                                                     |                            |                                                            |                             |                    |           |
|                                                                                            | A- EN ORIGEN               |                                                            |                             |                    |           |
| Material                                                                                   | Unidad                     | Cantidad por Un                                            | P. Unitario                 | P. Total           |           |
| Cemento                                                                                    | kg                         | 61,20                                                      | 1,37                        | 83,84 \$/m2        |           |
| Piedra                                                                                     | kg                         | 214,20                                                     | 0,19                        | 40,70 \$/m2        |           |
| Arena                                                                                      | kg                         | 153,00                                                     | 0,38                        | 58,14 \$/m2        |           |
| Hierro                                                                                     | kg                         | 2,19                                                       | 19,28                       | 42,13 \$/m2        |           |
| Liquido curado                                                                             | lt                         | 1,00                                                       | 8,48                        | 8,48 \$/m2         |           |
| Polyjunta                                                                                  | Kg                         | 0,10                                                       | 92,85                       | 9,29 \$/m2         |           |
| Disco Diamant.                                                                             | Unid                       | 0,01                                                       | 2.900,00                    | 14,50 \$/m2        |           |
|                                                                                            | B- TRANSPORTE              |                                                            |                             |                    |           |
| Material                                                                                   | Unidad                     | Cantidad por Un                                            | P. Unitario                 | P. Total           |           |
| Cemento                                                                                    | kg                         | 61,20                                                      | 0,08                        | 4,90 \$/m2         |           |
| Piedra                                                                                     | kg                         | 214,20                                                     | 0,24                        | 51,41 \$/m2        |           |
| Arena                                                                                      | kg                         | 128,00                                                     | 0,01                        | 1,28 \$/m2         |           |
| Hierro                                                                                     | kg                         | 2,19                                                       | 0,09                        | 0,20 \$/m2         |           |
| Liquido curado                                                                             | lt                         | 1,00                                                       | 0,64                        | 0,64 \$/m2         |           |
| Polyjunta                                                                                  | Kg                         | 0,09                                                       | 39,80                       | 3,58 \$/m2         |           |
| Disco Diamant.                                                                             | Unid                       | 0,005                                                      | 300,00                      | 1,50 \$/m2         |           |
|                                                                                            |                            | COSTO TOTAL (\$/m2)                                        | 320,58                      |                    |           |
| COSTO -COSTO Pavimento H30 espesor 18 cm                                                   |                            |                                                            | \$/M2                       | 454,32             |           |
|                                                                                            |                            |                                                            |                             |                    |           |
|                                                                                            |                            |                                                            | Gastos Generales 8%         |                    | \$ 36,35  |
|                                                                                            |                            |                                                            | Subtotal                    |                    | \$ 490,67 |
|                                                                                            |                            |                                                            | Beneficio 10%               |                    | \$ 49,07  |
|                                                                                            |                            |                                                            | Gastos Financieros 1,5 %    |                    | \$ 7,36   |
|                                                                                            |                            |                                                            | Subtotal                    |                    | \$ 547,09 |
|                                                                                            |                            |                                                            | Impuestos ( IVA- II. BB. 23 |                    | \$ 131,30 |
|                                                                                            |                            |                                                            | Precio del Item             |                    | \$ 678,70 |



##### 5. Plazo de ejecución de la obra:

El Plazo de Obra estimado será de un máximo de 3 meses calendarios ya que el avance será conforme se cancelen las cuotas de la contribución generada.

##### 6. Modalidad de Ejecución:

La Municipalidad realizará los trabajos de movimiento de suelos y compactación del suelo.

Para ello dispondrá los siguientes equipos con sus correspondientes choferes

- 1- Motoniveladora: 1
- 2- Tractor con pata de cabra.
- 3- Además realizará tareas de apoyo, nivelación, inspecciones, etc. , con un equipo técnico de 3 personas.

El costo que generen estos trabajos no se trasladarán al precio de la obra de pavimento.

La Municipalidad llamará a Licitación para el resto de los trabajos. Esta comisión estará integrada por miembros del Departamento El precio total de la obra será dividido en forma proporcional a los m2 de cada lote, incluyendo los que ya cuentan con esta infraestructura de pavimento.

##### 7. De acuerdo al presupuesto estimativo, el monto que deben abonar cada propietario:

|                                         |                       |
|-----------------------------------------|-----------------------|
| - Costo Total de la Obra                | \$ 2.813.890,20.-     |
| - Trabajos Municipales                  | \$ 621.900,00.-       |
| - ANR Programas Nacionales y Provincial | <u>\$ 650.000,00.</u> |
| - Contribución por Mejora               | \$ 1.541.990,20.-     |

##### 8. Descripción de los ítems constitutivos de la Obra y Cálculos

###### 8.1. Movimiento de Suelos

Descripción: En primer lugar se procederá a remover la calzada existente compuesta por una capa de 20 cm de ripio (suelo 0: 20 o suelo de montaña)



Luego se escarificará el suelo de la sub-base con el agregado suelo seleccionado y cal (4%) conformando una base compactada. Por sobre esta sub-base se realizará la base con el agregado de suelo seleccionado, material pétreo y arena hasta llegar a la cota prefijada.

#### 8.2. **Equipo afectado a estas tareas:**

- Motoniveladora
- Cargador Frontal
- Camiones volcadores y camión regador
- Pata de cabra
- Tractor con escarificador

#### 8.3. **Pavimento de Hormigón**

Se trabajará con hormigón elaborado H-30, en un espesor de 18 cm. Se realizarán juntas transversales cada 5 metros con pasadores de hierro de 16 mm colocados según la técnica habitual. Se realizarán juntas longitudinales y juntas de expansión cada 100 m, todas rellenas de material asfáltico. El hormigón luego de colocado en los moldes y vibrado, se curará con productos especiales protectores del sol.

#### 9. **Planimetría de las calles a pavimentar**



PAVIMENTO CALLES INTERNAS AREA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL 2014

SECTOR A INTERVENIR



CALLES INTERNAS

CALLE PÚBLICA Nº 2 Longitud 174 mts x 8,20 mts  
 CALLE PÚBLICA Nº 5 Longitud 117 mts x 7,15 mts  
 CALLE PÚBLICA Nº 6 Longitud 231 mts x 8,15 mts



TOTAL 4.146 m2

OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES  
 DEPARTAMENTO CASTELLANOS-PCIA DE SANTA FE- AÑO 2014  
 INTENDENTE: EZEQUIEL BOLATTI  
 AREA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL - 10.10.2014



### **ANEXO III**

## **ACTA ACUERDO Y ACEPTACIÓN PAVIMENTO AREA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL**



ACTA ACEPTACIÓN PAVIMENTO CALLES INTERNAS, AREA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL, SUNCHALES

OBRA DE PAVIMENTO AREA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL DE SUNCHALES

En virtud de la necesidad de continuar fomentando el desarrollo de la actividad económica, a través del fortalecimiento y consolidación del Área Municipal de Promoción Industrial y considerando que la falta de pavimento en varios tramos de las calles de esta Área, entorpecen la transitabilidad permanente de los vehículos, dificultando el normal funcionamiento de las actividades, bajo condiciones climáticas de lluvia o exceso de humedad y considerando:

- Que los empresarios radicados en el Área Municipal de Promoción Industrial, solicitan a la Municipalidad de Sunchales la pavimentación de las calles internas del Área Municipal de Promoción Industrial;
- Que ya existe un porcentaje de calles pavimentadas actualmente, que se realizaron con fondos (ANR) destinados a Parques y Áreas Industriales ante el Ministerio de Industria de la Nación en el año 2011;
- Que a través de gestiones realizadas por el Intendente de la ciudad y el Secretario de Desarrollo Económico, se accedió al Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos en el Bicentenario – Aportes No Reintegrables para Obras Intramuros, del Ministerio de Industria de la Nación, y como resultado de éstas gestiones se ha recibido un aporte de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos).
- Que además el Intendente y el Secretario de Desarrollo Económico realizaron gestiones en el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe para lograr asistencia financiera para ejecutar obras en el Área Municipal de promoción Industrial , y como resultado de éstas se ha recibido un aporte de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) que se aplicarán al mismo objetivo;
- Que además la Municipalidad realizará un aporte de horas hombres y maquinaria en la realización de los trabajos de suelo, coordinación y dirección técnica de la obra, que representa el 22% del costo total;
- Qué las calles seleccionadas para la pavimentación se realizó con el acuerdo de todos los propietarios y que dicha selección beneficiará a todas las empresas del área;
- Qué existe un espíritu colaborativo entre las empresas del área y de articulación con el estado local en forma permanente;
- Qué la concreción de esta etapa de pavimentación y rendición de los fondos (ANR) recibidos permitirá gestionar nuevamente ante el Ministerio de Industria de la Nación fondos para aplicarlo al Área Industrial;

Por todas estas razones, entendemos los firmantes, que la obra de pavimentación propuesta generará beneficios a todos los usuarios del área y por tal motivo solicitamos a la Municipalidad

Gerardo Nicolás  
 Bonfatti  
 Denis Garione  
 Gustavo Gatti

Heidi Ellena  
 Heidi Ellena  
 Carlos Berni  
 13366824  
 VIENTENILLO

Solaron

Gerardo Nicolás  
 A.E. 8508787  
 A. GIL  
 PLANIPACER SH  
 DANIEL GENTA

Alfonso Faelia  
 11.206912  
 H. U. TESTA  
 20903638  
 INDUSTRIAL  
 DANIEL GENTA

BAUMANN AECTOR  
 Bergeuse  
 BERGÈSE RICARDO

CORDO COLO

P. D. D. D.

YARICAPO

corresponde según la distribución establecido en el Anexo I.



